

NOTA INFORMATIVA

Con motivo de las modificaciones sufridas en cuanto a la normativa concerniente a la posesión de animales domésticos (**ORDEN de 19 de abril del 2010**) se aclaran los siguientes puntos.

Tratamientos obligatorios de los animales domésticos de compañía:

- ***Vacunación antirrábica y microchip***: perros, gatos y hurones debiéndose efectuar la primera vacunación y el microchip a partir de los 3 meses de edad y una revacunación a los 30 días. Anualmente deberán ser revacunados.
- ***Desparasitación***: es obligatoria la desparasitación de perros, gatos y hurones contra *equinocosis* como mínimo una vez al año, recomendándose de forma trimestral, al tratarse de una enfermedad que afecta al ser humano.
- ***Tratamiento contra leishmania***: todo perro diagnosticado como positivo frente a leishmania, si el propietario desea mantenerlo con vida, se establece la obligación de ejecutar el tratamiento y pruebas necesarias. Pasa a ser enfermedad de declaración obligatoria, así el animal diagnosticado como positivo frente a esta enfermedad, ha de ser notificado por parte del veterinario a la administración.
- ***Tratamiento contra chlamydophila psittaci***: toda ave de la familia de las psitaciformes antes de su venta debe recibir tratamiento frente a esta enfermedad, ya que puede afectar al ser humano.
- ***Cartilla sanitaria***: pasará a ser sustituida por el pasaporte veterinario, aquellas que se encuentren actualmente en circulación serán sustituidas por el pasaporte cuando se encuentren deterioradas o sean extraviadas.

Para cualquier duda sobre este o cualquier otro tema no dude en contactar con su veterinario.